SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

seis grangerias, no debe detallarla el Ayuntamiento y si aquella corporacion, por q. bien mercado está su comercio y grangeria, y debe satisfacer una contribucion por el primer ramo y otra por los frutos q. subasta de las tercias grangeria q. esto le proporciona y el exercicio a q. esta dedicado aquel, como fabricante de aguardientes = Asi lo acordaron y firman el Sor. presid.te y regidor q. hace de Prov. del comun de q. certifico =

Serrano

Fui presente
Jose Soriano
y Sevillano